

Boletín nº 49 | 2017

Legal
es



Sanguino
Abogados

Crowe Horwath Legal y Tributario



El ministro de Justicia analiza en Sevilla con Guadaliuris la situación de la abogacía y los retos de la justicia

Sanguino Abogados forma parte de Guadaliuris, una Agrupación de Interés Económico que aglutina a varios despachos profesionales de Sevilla

Los despachos de abogados que conforman la Agrupación Guadaliuris hemos mantenido en Sevilla un importante encuentro con el Ministro de Justicia, D. Rafael Catalá, que ha servido para valorar la situación de la Justicia, intercambiar datos sobre posibles reformas legislativas y analizar algunas de las preocupaciones de la Abogacía.

Por parte de SANGUINO ABOGADOS ha participado en esta reunión Ernesto Sanguino, Socio Director de este despacho, quien ha destacado la predisposición del ministro de Justicia a recibir a esta Agrupación de Interés Económico y a conocer de primera mano la opinión de este grupo de abogados sobre los diversos asuntos que marcan la actualidad jurídica en nuestro país.

La reunión ha servido para dar a conocer a D. Rafael Catalá la actividad que desarrolla Guadaliuris. En este sentido, el

ministro de Justicia destacó la importancia de este tipo de iniciativas por la visión de futuro que supone colaboración entre profesionales, desarrollar sinergias y apostar por la formación de los abogados. Entre los temas analizados destacó también el proyecto de la futura Ciudad de la Justicia en Sevilla, necesaria por la dispersión de edificios judiciales y el mal estado de los mismos, o la posible modificación legislativa en materia de costas judiciales. Asimismo se estudiaron reformas como el Código de Comercio, la Ley Concursal o la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Desde la Agrupación se ha valorado muy positivamente el encuentro y se ha agradecido al Ministro la disposición a atender las sugerencias y comentarios que se le han trasladado. Guadaliuris es una Agrupación de Interés Económico de la que forman parte varios despachos profesionales de Sevilla, todos de reconocido prestigio.

CASO DE ÉXITO



Sanguino Abogados presta asesoramiento en la adquisición de una de las mayores industrias gráficas de España

SANGUINO ABOGADOS ha prestado asesoramiento en la adquisición de la unidad productiva titularidad de la entidad Escandón Plus, S.L., dedicada al desarrollo de artes gráficas, a favor de la sociedad sevillana Egondi Artes Gráficas, S.A.,

quien en lo sucesivo retomara la actividad empresarial hasta ahora desarrollada por la entidad vendedora.

La transmisión de la unidad productiva ha sido autorizada por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla en el seno de las operaciones de liquidación concursal de Escandón Plus, S.L. tras la formalización de los preceptivos acuerdos con la Administración Concursal y con los agentes intervinientes en el proceso. La entidad Escandón Plus, S.L., a pesar del notable prestigio obtenido en el sector de las artes gráficas, se vio en la obligación de acudir al auxilio de la Ley Concursal en noviembre del año 2014 ante las dificultades para continuar con su actividad empresarial.

La intervención de SANGUINO ABOGADOS se ha circunscrito al asesoramiento legal de la entidad compradora, Egondi Artes Gráficas, S.A., en un complejo procedimiento judicial que ha permitido rescatar a una empresa abocada a la liquidación, evitando, de esta forma, los efectos perniciosos que la caída de una industria relevante pudiera tener en la actividad económica.

Con dicha adquisición, la entidad Egondi Artes Gráficas, S.A., en manos de la segunda generación de la familia Gonzalez, completará su industria y modelo de negocio en el marco de un plan de expansión y crecimiento que la posicionará entre las grandes industrias de las artes gráficas a nivel nacional.

NOTICIAS SANGUINO ABOGADOS



Sanguino Abogados repite participación en el Máster de la Abogacía

SANGUINO ABOGADOS ha tenido una nueva participación en el Máster de la Abogacía que viene impartiendo la Universidad Loyola Andalucía en sus instalaciones de Sevilla. En este caso la jornada formativa se desarrolló con un nuevo grupo de estudiantes de este Máster y estuvo centrada en el Derecho de Familia. Participaron en la misma Ernesto Sanguino, Socio Director de este despacho y Octavio Gil, Abogado del Departamento de Derecho Civil.



Manuel Domínguez presenta su libro sobre el Banco Popular

Manuel Marchena, consejero de SANGUINO ABOGADOS y catedrático de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla, fue el encargado de presentar en la capital andaluza el libro que ha publicado Manuel Domínguez Moreno, editor y presidente de Diario16, bajo el título "Banco Popular. Una Operación Diabólica". En su intervención ante el público asistente destacó que la obra de Manuel Domínguez sea ante todo una "reflexión ética y moral de los valores del mundo actual".



Nueva apuesta por la comercialización del aceite Soberbio

En SANGUINO ABOGADOS nos encanta compartir los nuevos proyectos y los éxitos de todos nuestros clientes. Es el caso de la cooperativa Nuestra Señora de las Virtudes de La Puebla de Cazalla que ha presentado en sociedad el nuevo estuche de su Aceite de Oliva Virgen Extra "Soberbio" que lleva como denominación "Los Castillos de Luna". En representación de nuestro despacho estuvo en esta presentación Francisco Arroyo, responsable del Departamento de Derecho Mercantil y Societario.

El Banco de Alimentos de Sevilla cierra 2017 con 7 millones de kilos de alimentos recogidos y más de 60.000 personas atendidas

*Juan Pedro Álvarez Giménez
Presidente del Banco de Alimentos de Sevilla*

La Fundación Banco de Alimentos de Sevilla realiza una gran labor social en la provincia. En sus 22 años de actividad lleva recogidos más de 100 millones de kilos de alimentos no perecederos que distribuyen entre centros benéficos, actualmente en un total de 400. Además ya cuenta con 100 voluntarios permanentes, llegando a movilizar hasta 7.000 personas en el periodo de la gran campaña de recogida de alimentos de Navidad. Con esta finalidad solidaria, SANGUINO ABOGADOS ha querido colaborar este año con el Banco de Alimentos a través de una campaña propia de recogida. Por este motivo hemos entrevistado a Juan Pedro Álvarez Giménez, Presidente de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.

¿Cómo se ha desarrollado esta campaña navideña 2017 de recogida de alimentos y qué porcentaje supondrá sobre el balance anual?

Este año nuestra Fundación ha recogido unos 7 millones de kilogramos en alimentos y, según los últimos datos de esta campaña especial de Navidad, se prevé alcanzar los 690.000 kilos. Esta última cifra, supone un 5% menos que el pasado 2016, pero sigue siendo todo un éxito, pues con la mejora económica ha disminuido la sensibilidad social y dejamos de ver de forma tan cercana los problemas de las personas de nuestro alrededor, tal y como ocurría en los años más duros de la crisis. También se debe tener en cuenta que ya llevamos años llegando a todos los supermercados de la provincia, por lo que la posibilidad de crecimiento se merma.

Fesbal informó que en esta recogida especial de alimentos se pretende alcanzar los 22 millones de kilos de alimentos no perecederos en toda España, ¿Con que cifras ayudará a conseguirlo la Fundación desde Sevilla?

Sobre lo que se reparte a lo largo del año a nivel nacional, Sevilla ha contribuido con un 10%. En cuanto a la aportación excepcional que se hace durante la campaña de Navidad, a nivel autonómico, Andalucía aportará un 15% y a nivel provincial, Sevilla lo hará con un 3,1%.

Situar puntos de donación en empresas como ha realizado este año el despacho Sanguino Abogados, ¿Qué supone en la causa?

A nivel cuantitativo, las cifras no son especialmente espectaculares. Se estima que la recogida en empresas será de unos 20.000 o 30.000 kilogramos. Pero sí juega un papel de gran importancia que empresas, como por ejemplo SANGUINO ABOGADOS u otras compañías, apoyen la causa pues contribuyen a la concienciación por la ayuda a los más desfavorecidos. Cada vez deberían ser más las compañías que tomasen conciencia de la importancia de la responsabilidad social corporativa.

Similar es el caso de los puntos de recogida en colegios públicos y privados. La importancia no reside tanto en el volumen sino en los valores educacionales y de principios morales que se transmiten.

¿Qué acciones tiene prevista para el 2018 la Fundación?

Nuestra principal acción seguirá siendo el reparto de alimentos a los más desfavorecidos y la lucha contra el despilfarro. En 2017 comenzamos con una actividad nueva que continuaremos en 2018. Se trata de un proyecto que conseguimos y viene gestionado por las comunidades autónomas, cuya finalidad es dar formación a personas en situación de exclusión. Concretamente, en el Banco de Alimentos hemos impartido a 60 personas un curso de 180 horas de Operadores Logísticos. Gracias a ello hemos conseguido insertar en el mundo laboral a la mitad de las personas que han completado este curso. Para nosotros ha supuesto una línea muy importante y dedicaremos nuestros esfuerzos a continuar con ello.

El número de personas atendidas por el Banco de Alimentos disminuye por tercer año consecutivo como síntoma de la mejoría económica, ¿Cómo ve la situación?

Ya en 2015 hubo una disminución del 6%. Otra igual en el 2016 y sobre un 8% en 2017. Aunque el número de atención a personas ha disminuido de 65.000 a 60.000 aproximadamente, no debemos olvidar que aún queda mucho para volver a situarnos en las 25.000 o 30.000 que eran en 2006, antes del comienzo de la crisis. Por tanto, la necesidad no ha desaparecido y la mejora económica está llegando más tarde y lentamente al segmento que nosotros atendemos.





Sanguino Abogados organiza una jornada sobre fusiones de cooperativas centrada en el ejemplo de Bidafarma

La sede de SANGUINO ABOGADOS ha acogido una jornada especializada en los procesos de fusiones de cooperativas mediante el análisis de casos concretos que destacan por su complejidad y tamaño y que pueden ser un referente para otras sociedades cooperativas que estén planteándose abordar un proyecto de estas características .

Es el caso del proceso de fusión de las 10 cooperativas farmacéuticas que han dado lugar a Bidafarma, ejemplo seleccionado por SANGUINO ABOGADOS para presentarlo ante una serie de cooperativas vinculadas todas ellas al sector de la agroalimentación.

La jornada fue presentada por Ernesto Sanguino y contó con las intervenciones de Francisco Arroyo, responsable del Departamento de Derecho Mercantil y Societario de Sanguino Abogados; Patricio Cisneros, director general de Bidafarma y Joaquín Argudo de la Cuadra, director de la División Financiera de Bidafarma.

COMENTARIO

Cómo recuperar la Plusvalía municipal

Para acabar el año queremos analizar las posibilidades que hay para poder recuperar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de naturaleza Urbana, es decir la plusvalía municipal o IIVTNU. Se trata de un Impuesto que grava el incremento del valor del suelo experimentado durante los años de tenencia del mismo, con un máximo de 20 años. Hasta ahora el Impuesto se venía exigiendo con independencia de que realmente hubiera tenido lugar o no ese incremento de valor, encontrándose su gestión y recaudación cedidas a las entidades locales. Con la crisis económica, la obligación de tener que satisfacer el referido Impuesto llevó a numerosas voces a cuestionar la legalidad del mismo. Y el más Alto Tribunal ya se ha pronunciado sobre esto

Son de sobra conocidas las sentencias del Tribunal Constitucional en las que se declaran contrarios a la Constitución los Artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (normativa en la que se regula el mencionado tributo) que afectan a la determinación de la base imponible y al sistema de gestión del impuesto por parte de los Ayuntamientos. Tras esta Sentencia, nadie pone en duda la posibilidad que existe de declarar como "no sujeta" aquellas operaciones en las que no ha existido incremento en el valor del suelo durante los años de titularidad del mismo por parte el contribuyente.

Sobre esta cuestión los Tribunales Superiores de Justicia se han pronunciado introduciendo novedades. Hasta ahora los Tribunales consideraban que la acreditación de la ausencia de hecho imponible, esto es, de incremento en el valor del suelo, no quedaba justificada con la simple aportación de las escrituras en las que se indicaba que el valor de adquisición del bien era superior al valor de transmisión del mismo, exigiendo, además, que el contribuyente debía aportar una prueba pericial donde se confirmara lo anterior, con el consiguiente coste que la realización de una tasación independiente suponía.

Sin embargo, tras la referida declaración de inconstitucionalidad, este criterio se ha visto alterado, de forma que son varios los Tribunales que declaran que debe ser la Administración la que tiene que acreditar que ha existido un verdadero incremento en el valor del suelo, siempre que el mismo haya sido discutido por el contribuyente, bastando, en estos casos, con aportación de las referidas escrituras.

Pero no sólo esta importante novedad es la que se ha derivado de la resolución emitida por el Tribunal Constitucional, sino que son varias las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que ya han resuelto que, tras la declaración de inconstitucionalidad, los Artículos mencionados al principio de la presente Nota se encuentran fuera de nuestro ordenamiento jurídico, en cualquier caso. Ello implica que es independiente que exista un incremento o una disminución o merma en el valor real del suelo para considerar improcedentes las autoliquidaciones realizadas con el objeto de satisfacer el referido impuesto. De esta forma, la declaración de inconstitucionalidad determina que no existe actualmente ninguna forma correcta de determinar la base imponible del Impuesto para los casos en los que no hay incremento de valor del suelo, como los supuestos en los que sí los hay. Esta situación se mantendrá hasta que el legislador proceda a una dar una nueva redacción a los referidos Artículos; hecho que es previsible tenga lugar a lo largo de este próximo ejercicio 2.018.

De acuerdo con todo lo anterior, desde SANGUINO ABOGADOS ofrecemos a nuestros clientes la posibilidad de poder recuperar los importes que hayan satisfechos en concepto de PLUSVALÍA MUNICIPAL, a través de la correspondiente rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos, para aquellas supuestos que se encuentren no prescritos.

José Antonio Romero González.
Abogado